

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y el artículo 64 de su reglamento. Con la finalidad de reconocer a las personas jóvenes, fortalecer las actividades que desarrollan de manera individual o colectiva; así como fomentar la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, artístico, deportivo; mérito cívico, ambiental, político; y la promoción y defensa de los Derechos Humanos; en coordinación con la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las **personas jóvenes originarias o residentes de la Ciudad de México**, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar candidaturas para obtener el Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020, mismas que serán evaluadas bajo las siguientes:

BASES

I. Distinciones:

Las cinco distinciones de este premio en las que se puede participar individual o colectivamente son las siguientes:

- 1. Mérito académico;**
- 2. Mérito artístico;**
- 3. Mérito deportivo;**
- 4. Mérito cívico, político o ambiental;**
- 5. Mérito por la promoción y defensa de los Derechos Humanos.**

Con la finalidad de reconocer los méritos de las personas jóvenes de todas las edades, se tendrán que observar las siguientes categorías, en cada una de las distinciones:

Categoría A: De 12 a 17 años;

Categoría B: De 18 a 23 años;

Categoría C: De 24 a 29 años.

Podrán postularse todas y todos aquellos jóvenes que destaquen por sus logros o aportaciones en sus barrios, colonias, pueblos originarios o comunidades indígenas, sin distingo del sector de la población del que provengan.

II. Perfil

1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma, por lo menos seis meses anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años de edad a la fecha del cierre de la convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Podrán ser propuestas o auto propuestas;
5. Autenticidad en la información entregada;
6. No haber ganado en cualquiera de las distinciones o modalidades del Premio de la Juventud en ediciones anteriores;
7. No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, así como a su Junta de Gobierno; de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; del Gobierno de la Ciudad de México, ni ser representante en materia de juventud de las alcaldías, así como familiares de los anteriormente mencionados en primer grado.



INJUVE

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUUESTRA
CASA



COMISIÓN DE
JUVENTUD

III. Documentos y requisitos

La persona joven interesada o representante del colectivo ingresará a la página www.injuve.cdmx.gob.mx a partir del día **31 de marzo y hasta el 30 de junio** del presente año. Deberá identificar el apartado "Premio de la Juventud 2020" y **llenar el formulario de pre registro** según lo indicado en la página. Posteriormente, **acudirá a las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México** ubicadas en Calzada México-Tacuba No. 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330; **o a la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México**, ubicada en Plaza de la Constitución No. 7, tercer piso, oficina 305; ambos sitios en un horario de 10:00 a 17:00 horas, a entregar en formato digital y en archivo PDF, la documentación que a continuación se enlista y en ese orden, misma que deberá ser acompañada por los documentos originales para cotejo:

1. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del Servicio Militar, constancia de residencia o credencial escolar en caso de ser menor de edad);
2. Acta de nacimiento;
3. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial, no mayor a tres meses al momento del registro);
4. Clave Única de Registro de Población;
5. Currículum vitae;
6. Semblanza extensa (formato libre);
7. Cartas de apoyo o postulación de personas u organizaciones de la sociedad civil (opcional) o auto postulación;
8. Soporte documental tales como diplomas, reconocimientos menciones, portafolios, etc., (opcional)

Una vez verificado que el formulario de pre registro de la página haya sido llenado correctamente, que se cumple con todos los requisitos, y se entregue la documentación completa, se le asignará un folio con el cual la persona quedará formalmente registrada.

En caso de tratarse de una postulación colectiva, todos sus integrantes tendrán que ser originarios o residentes de la Ciudad de México. La persona que se registre en estos casos, fungirá como representante; y adicionalmente, deberá proporcionar los datos de otra persona integrante para contacto.

El **cierre de convocatoria será el 30 de junio de 2020, a las 22:00 horas**. Las personas jóvenes que se hayan pre registrado a través de la página www.injuve.cdmx.gob.mx antes de esta fecha, tendrán como límite el 3 de julio del presente año, a las 22:00 horas para entregar su documentación requerida en las oficinas del Instituto de la Juventud o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Proceso de selección

1. Los perfiles serán evaluados por un jurado compuesto por la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana, un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un representante del Instituto Politécnico Nacional, un representante del Instituto Mexicano de la Juventud y la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México. Su fallo será inapelable;
2. Presidirá el Jurado Calificador la titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien será responsable de convocar a las sesiones;
3. El Jurado Calificador determinará si las postulaciones presentadas cumplen o no con las características y requisitos solicitados en la presente convocatoria para el otorgamiento del Premio. En caso de algún incumplimiento o ante la falta de postulaciones, podrá determinar distinciones o categorías desiertas;
4. Las definiciones del Jurado Calificador serán resueltas por mayoría de votos. En caso de empate la Presidencia del Jurado tendrá voto de calidad;
5. El Jurado Calificador podrá otorgar menciones especiales a labor de personas o colectivos en cualquiera de las distinciones mencionadas. Asimismo, podrá conceder distinciones póstumas;
6. El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México hará público en sus medios electrónicos oficiales el nombre de las postulaciones que cumplan con todos los requisitos, así como de quienes resulten merecedoras del premio;
7. Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.



INJUVE

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



COMISIÓN DE
JUVENTUD

V. De las postulaciones ganadoras

1. Las postulaciones ganadoras serán acreedoras a un **premio monetario de \$27,000.00 M.N. (veintisiete mil pesos, moneda nacional)**. De resultar distinciones o categorías desiertas, el monto económico se reasignará entre quienes resulten ganadores;
2. Las y los galardonados serán notificados a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que el Instituto de la Juventud no reciba respuesta o la aceptación del Premio, la distinción se declarará desierta;
3. Las y los postulantes ganadores serán convocados a una reunión de organización previa para la entrega del Premio;
4. El Premio de la Juventud de la Ciudad de México será entregado de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 164 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

TRANSPARENCIA

La evaluación del Jurado Calificador será con base en los lineamientos que marca la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. Se excluyen de participación los servidores públicos de la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de su Junta de Gobierno; de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; del Gobierno de la Ciudad de México, y los representantes en materia de juventud de las alcaldías, así como familiares de los anteriormente mencionados en primer grado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria, siendo de obligación estricta para el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes, la atención puntual conforme a la normatividad aplicable para cada uno.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Aquellas personas participantes que consideren vulnerados sus derechos podrán recurrir al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicado en Calzada México Tacuba 235, segundo piso, col. Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020, cuya finalidad es inscribir a las y los participantes del concurso que convoca el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y podrán ser remitidos a los integrantes del Jurado Calificador y a la institución bancaria por la cual se realizará la asignación del monto económico

“Este concurso es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la ley.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará la presente convocatoria en su portal oficial de internet.

SEGUNDO.- Las bases de la presente convocatoria podrán ser modificadas debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra actualmente nuestro país y la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador.



INJUVE

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA

